

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos

Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE REASIGNAN LAS CUANTÍAS INICIALMENTE AUTORIZADAS POR PROGRAMA EN LA CONVOCATORIA DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL AÑO 2025 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE + 2021-2027

HECHOS

Mediante Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 120, de 22 de mayo de 2023) se han establecido las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid.

La Orden de 3 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 23, de 28 de enero de 2025) convocó las subvenciones para el año 2025 del Programa de fomento de empleo juvenil con las corporaciones locales en el marco del programa FSE + 2021-2027, estableciendo el plazo para la presentación de las solicitudes y declarando el importe del crédito presupuestario disponible en 14.000.000,00 euros, con la siguiente cuantía estimada por programa:

- a) Para el Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional: 7.000.000,00 euros.
- b) Para el Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional: 7.000.000,00 euros.

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2025, que cumplen los requisitos, en el programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL asciende a 6.306.589,20 euros, por lo que no superan el crédito inicial autorizado para el programa, habiéndose producido un saldo de autorización de 693.410,80 euros.

El importe de las solicitudes presentadas a la convocatoria del año 2025, en el programa público de empleo-formación para la CUALIFICACIÓN PROFESIONAL asciende a 16.451.304,60 euros, por lo que si superan el crédito inicial autorizado.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo, mediante resolución de fecha 22-04-2025 de 2025, ha declarado la disponibilidad de un crédito de 693.410,80 euros en el programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL, de la Orden de 3 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, proponiendo la reasignación de 693.410,80 euros al programa público de empleo-formación para la CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

El apartado 5 del artículo 4 de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando la orden de convocatoria de subvenciones establezca la reserva de parte del crédito autorizado para el programa de Activación Profesional y para el Programa de Cualificación Profesional, en la misma se podrá establecer que las cuantías estimadas inicialmente puedan incrementarse cuando la cuantía de las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos, para uno de los programas, sea inferior al gasto inicialmente autorizado para el mismo, sin que en ningún caso suponga una cuantía adicional al crédito total autorizado en la convocatoria. La efectividad de la redistribución entre programas queda condicionada a la declaración de la disponibilidad del crédito por parte del titular del órgano instructor, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

En la misma línea, el apartado cuarto.2 de la Orden de 3 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, ha recogido esta habilitación normativa.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a el límite de créditos disponibles fijados en la convocatoria, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Primero

Declarar la minoración, por importe de 693.410,80 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones en el programa público de empleo-formación de ACTIVACIÓN PROFESIONAL de la Orden de 3 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

Segundo

Declarar la ampliación, por importe de 693.410,80 euros, del crédito disponible destinado a financiar la concesión de subvenciones en el programa público de empleo-formación de CUAIFICACIÓN PROFESIONAL de la Orden de 3 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

Tercero

El crédito autorizado por cuantía de 14.000.000,00 euros, en la convocatoria de subvenciones para 2025 de la Orden de 3 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, para el Programa de fomento de empleo juvenil con las corporaciones locales en el marco del programa FSE + 2021-2027, se distribuye por programas de la siguiente manera:





Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

a) Para el Programa público de empleo-formación para la ACTIVACIÓN PROFESIONAL:
6.306.589,20 euros

b) Para el Programa público de empleo-formación para la CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:
7.693.410,80 euros.

Cuarto

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 46200 "Actuaciones cofinanciadas y otros", del programa 241M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

El crédito presupuestario de 14.000.000,00 euros será objeto de cofinanciación en el marco del Programa FSE+ 2021/2027, hasta una tasa máxima del 40 %, dentro del período de programación 2021-2027: Eje: Europa Inclusiva (código 4); Prioridad: Empleo Juvenil (código 5); Objetivo Específico - Mejorar el Acceso a Empleo (código 5 A); Actuación: Fomento Empleo Juvenil Corporaciones Locales (Código 01)

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: ALBERT LOPEZ-IBOR ROCIO
Fecha: 2025.04.30 15:55



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889422142378448410147**